

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) ESCUELA POLITÉCNICA INTERACTIVA



Contenido

1. PRESENTACIÓN	3
1.1 Justificación.....	3
1.2 Identidad Institucional.....	5
1.2.1 Misión	6
1.2.2 Visión.....	6
1.2.3 Valores Institucionales.....	6
1.2.4 Perfil del Estudiante:	7
2. METODOLOGÍA GENERAL:	8
2.1 Metodología General desde El Modelo Pedagógico.....	8
2.2 ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE.....	11
3. Proyectos Pedagógicos Obligatorios	13
3.1 Servicio Social Estudiantil Obligatorio:	14
4. MANUAL DE CONVIVENCIA	14
4.1 Objetivos:	15
4.1.1 General.....	15
4.1.2 Específicos	15
4.2 GOBIERNO ESCOLAR	15
4.2.1 Rector:.....	15
4.2.2 Consejo directivo:.....	16
4.2.3 Consejo académico:	18
4.2.4 Comité escolar de convivencia:.....	18
4.2.5 Consejo Estudiantil:	19
4.2.6 Personero:.....	20
5. Costos Educativos y Otros Cobros	21
5.1 Costos Educativos:	22
5.2 Costos Periódicos:	22
5.3 Otros Cobros:	23
6. Canales de Comunicación:	23
6.1 Plataforma	23
6.2 Circulares Impresas.	24

6.3 Correo Electrónico Institucional	24
7. Estrategias para Apoyar a los y las Estudiantes con Barreras para el Aprendizaje y la Participación	24
8. Evaluación y Promoción de Estudiantes con Barreras para el Aprendizaje y la Participación	26
9. Otras Disposiciones Finales.....	27
9.1 Reconocimientos Especiales a los Estudiantes:	27
9.2 Servicio Social Estudiantil Obligatorio:	28
9.3 Título de Bachiller:.....	29
9.3.1 Obtención del título:	29
9.4 Ceremonia de proclamación:	29
10. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.....	30

1. PRESENTACIÓN

La **IE ESCUELA POLITÉCNICA INTERACTIVA**, es una entidad sin ánimo de lucro, donde sus procesos educativos se articulan en el ser, en el saber, en la diferencia y en los entornos y en el contexto que dan significado para la construcción de un entorno mejor y por ende de un país mejor propiciado por la Escuela Politécnica Interactiva con el propósito de lograr una formación integral del educando, contribuir al desarrollo físico, psicológico, social, y por supuesto adelantar proyectos para el desarrollo de los derechos humanos, ubicarlos en el contexto y entorno Académico, Familiar, Global que estén en el propósito de contribuir a los planes y soluciones individuales, Familiares, Sociales.

La Escuela Politécnica Interactiva, es una sociedad organizada donde se consolida la urgencia y necesidad propuesta por sus socios, y las grandes necesidades de la comunidad antioqueña, principalmente, en las zonas más necesitadas del departamento.

1.1 Justificación

La Escuela Politécnica Interactiva, acorde a sus propuestas orientadoras de la institución y a los postulados del Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026, diseña y plantea programas, cursos y eventos especiales para lograr los propósitos educativos, bajo los principios de que sea innovadora, incluyente, de construcción colectiva y regional, que plantee los fundamentos necesarios para que Colombia tenga más y mejores oportunidades de desarrollo y más en este momento único de Colombia, donde se está poniendo fin al conflicto armado y es un cambio necesario para el país, que trae consigo nuevos desafíos, como, por ejemplo, fortalecer la convivencia, el respeto por las diferencias y el perdón, y construir una economía en el postconflicto que genere igualdad de oportunidades para todos, equidad e inclusión. Todo eso es posible a través de planeación, integralidad y sostenibilidad para la convivencia ciudadana.

La prestación del Servicio Educativo con Calidad, Eficiencia, Eficacia y Equidad

consolida a éste para responder a las exigencias locales y la globalización, permitiendo el ingreso a la Sociedad del Conocimiento, elevando la calidad de vida de los estudiantes y consolidando el sistema político y democrático, por lo tanto, en este entorno ocurre que:

Se reconoce la educación y el trabajo como un derecho de los seres humanos, lo cual asegura su desarrollo personal y colectivo, y por lo tanto contribuye a la obtención de un sistema de vida que consolide la Comunidad Educativa.

Se propone a que la comunidad educativa ingrese a la sociedad del conocimiento para que desde allí participe y mejore la construcción de su visión del mundo, de la ESCUELA y de país, ubicándose en un espacio de libertad, justicia e igualdad.

Se afianzan los valores del estudiante a través del mejoramiento continuo y al potencializar los valores culturales, cívicos, ambientales, éticos, y científicos.

Alcanzar que la educación sirva para el establecimiento de la democracia, participación ciudadana y construcción de la convivencia pacífica.

Sensibilizar a jóvenes y estudiantes que reconozcan que el conocimiento científico y tecnológico se puede lograr y permite contribuir al desarrollo y competitividad, Institucional, al desarrollo sostenible y a la preservación del ambiente tanto local como globalmente.

Sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre discriminación social, sin importar raza, credo o ideología donde la voz del otro sea respetada pero criticada con argumentos válidos.

Vivenciar y facilitar saberes específicos para darle significado a una sana Convivencia, a la Academia y a las oportunidades de quienes conforman el conglomerado social de la Comunidad Educativa.

En la Escuela Politécnica Interactiva de Bello, los saberes trascienden a oportunidades de los sujetos, transformando la escuela y percibiéndola con

posibilidades; es una escuela nueva, una institución partiendo de las necesidades, oportunidades e intereses, complementándose sustancialmente con las diferentes corrientes pedagógicas tomando de cada una de ellas lo mejor en la relación maestro – alumno – maestro – comunidad – entornos.

1.2 Identidad Institucional.

Nombre	Escuela Politécnica Interactiva
RESOLUCIÓN	201500003279, 2015200004468 y 20210000xxxx Secretaria de Educación del Municipio de Bello
APROBACIÓN: BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA (10° Y 11°)	201500003279 y 2015200004468 Secretaria de Educación del Municipio de Bello
CAMBIO DE MODALIDAD DE 100% VIRTUAL A PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL O ABIERTA Y A DISTANCIA	202100006416 Secretaria de Educación del Municipio de bello
NATURALEZA	Privado
CARÁCTER	Mixto
GRADOS QUE OFRECE	CLEI III - 6°, 7° CLEI IV - 8°, 9° CLEI V - 10° CLEI VI - 11°
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PRINCIPAL:	Calle 24 A 50ª 129 Barrio Cabañitas Bello - Antioquia
TELEFONOS:	Fijo: (604) 5574884 Celular: 3014818070
NIT:	900194362-8
DANE:	305088020770
CÓDIGO ICFES	711440

PÁGINA WEB	www.epi.edu.co , www.epiformacion.com
CORREO ELECTRÓNICO	secretaria.academica@epi.edu.co ; rectoria@epi.edu.co
CALENDARIO	A
RECTOR	Natalia Ortega Arboleda
SECRETARÍA ACADÉMICA	José Luis Pérez Lenis

1.2.1 Misión

Nuestra razón de ser es apoyar de forma integral y con calidad a adolescentes en extra-edad, y adultos, en su proceso de formación académica y en valores, contribuyendo a su crecimiento personal, social y laboral con el fin de sembrar en estos, bases sólidas que les permita interactuar con la sociedad y el medio de manera autónoma, responsable, de pensamiento crítico, innovador y creativo, en la modalidad virtual, abierta y a distancia.

1.2.2 Visión

En el año 2027 La Escuela Politécnica Interactiva de Bello será una institución líder en educación virtual, abierta y a distancia con calidad, cumpliendo con los estándares impartidos por el MEN, comprometidos con la comunidad educativa para construir una mejor sociedad incluyente, participativa, basada en valores humanos, que formen ciudadanos con competencias para la vida, bajo las premisas de humanismo, inclusión y equidad.

1.2.3 Valores Institucionales

La Escuela Politécnica Interactiva de Bello lleva a cabo su misión y visión integrando y promoviendo los siguientes valores:

Libertad, Solidaridad y Verdad: valores que nos caracterizan desde la modalidad virtual abierta y a distancia como proceso formativo.

Son también valores de la institución:

- **El Compromiso:** es la base primordial para el logro de los objetivos personales e institucionales.
- **La Inclusión:** Para EPI sus procesos están orientados a potenciar y promover la diversidad social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
- **La Autonomía:** desarrollamos y estimulamos la capacidad de tomar decisiones por iniciativa propia y de forma responsable asumir consecuencias de sus acciones.
- **La Creatividad, la Innovación y el Emprendimiento:** para EPI estos valores en la formación y desarrollo de competencias a través de herramientas tecnológicas son fundamentales para alcanzar la excelencia en un mundo globalizado con responsabilidad y autonomía.

1.2.4 Perfil del Estudiante:



2. METODOLOGÍA GENERAL:

El modelo pedagógico de la Escuela Politécnica Interactiva, está basado en el modelo humanista con tendencia desarrollista; que consiste en tomar desde una visión individualista, racional y positiva, al educando competente, capaz de desempeñarse de manera integral en el mundo global.

2.1 Metodología General desde El Modelo Pedagógico

- Se realiza a través de los modelos inductivo, deductivo, cooperativo, de exposición y discusión, clase magistral, indagación entre otros; con la orientación del docente, el estudiante se dispone a describir, comparar y encontrar patrones, en los cuales comienzan a analizar la información; explicar similitudes y diferencias.
- El docente formula preguntas para facilitar el desarrollo del pensamiento de los estudiantes; formula hipótesis sobre la obtención de resultados en diferentes condiciones y generaliza para establecer relaciones amplias, donde ellos sintetizan y sacan conclusiones sobre los contenidos, investigación de problemas y respuestas a preguntas basándose en hechos.
- Se hace reflexiones sobre conocimiento, apropiación y proyección de los estudiantes, sobre las implicaciones personales, sociales y culturales del área.
- Se demuestra el compromiso del docente en el estudio, conocimiento y manejo del contexto, de los intereses y necesidades de formación de los estudiantes.
- Se desarrollan procesos de construcción de saberes, más que procesos de transmisión de conceptos, reconociendo las relaciones y los impactos de la ciencia y la tecnología en la vida del hombre, la sociedad y la naturaleza.
- Se desarrollan condiciones necesarias para el proceso de la acción social, que permita el desarrollo del pensamiento científico, social, es decir, la relación sujetos objetos a través de espacios que potencian la observación, descripción, comparación, clasificación, relación, conceptualización, formulación y solución de problemas, análisis, interpretación y argumentación en contextos dentro o fuera del aula de clase.
- Realización de acciones metodológicas significativas, teniendo presente que en muchas ocasiones son más importantes las preguntas que las respuestas.

- Propiciación de estrategias que favorecen el paso entre el uso del lenguaje común del conocimiento y la apropiación del lenguaje de la ciencia y la tecnología.
- Evaluación reflexiva de los avances y desempeños de los estudiantes, valorándola interacción sujeto- sociedad- cultura.

• Utilización de las guías de trabajo o fichas que son la forma de orientar el trabajo personal o grupal de los estudiantes. Contienen las instrucciones que prepara el docente para guiar al estudiante en su proceso de estudio y de aprendizaje.

• Algunos tipos de guías son:

- Conceptual: Indica lo que el estudiante debe hacer y lo remite al material existente en el aula de clase. Estas guías son claves para la construcción de conceptos.
- Informativa: Contiene la exposición o información de datos, documentos, explicaciones que no se encuentran en los textos del aula. También son llamadas guías de contenido o consulta.
- Recuperación: Diseñada especialmente para los estudiantes con dificultad es en su proceso de aprendizaje. Debe estar adecuada a los logros que no han sido alcanzados y con actividades que favorezcan el éxito.
- Ejercitación: Presenta una serie de actividades que permiten a los estudiantes practicar los contenidos estudiados de manera comprensiva y no en forma mecánica.

Estas guías son posteriores a las guías conceptuales e informativas, igualmente deben permitir la conquista, la comprensión y la asimilación de nociones.

- Control: Ocupan el lugar de las evaluaciones.
- Emergencia: Tratan temas generales de las asignaturas o áreas, su objetivo es afianzar pre-saberes en ausencia justificada de los docentes.

Adecuaciones curriculares

De acuerdo con los parámetros que establece el Ministerio de Educación Nacional y por ende, nuestro sistema de calidad institucional, un currículo flexible es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos: es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural de estilos de aprendizaje de sus alumnos, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender. Esto quiere decir que al trabajar con los mismos planes de área: estándares,

lineamientos curriculares, Derechos básicos de aprendizaje, metas y objetivos de grado, contenidos e indicadores de logro; pero con diferentes metodologías de enseñanza – aprendizaje, cualquier estudiante pueda acceder al sistema educativo. De manera que el énfasis se hace en el proceso de enseñanza - aprendizaje desde la planeación, las estrategias didácticas, y la evaluación. La flexibilización busca acercar al estudiante a la propuesta curricular de su grado de una manera dinámica y respetuosa de sus ritmos de aprendizaje. Visto de una manera muy sencilla la flexibilización curricular hace referencia a la posibilidad de dar una respuesta acertada a la diversidad del aula, al reconocimiento de las diferencias, multiplicidad de características, estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes en general, no solo a aquellos que presentan una determinada discapacidad. En este sentido, el área de Lengua Castellana considera necesario que se apliquen las siguientes estrategias:

- Ubicación estratégica del estudiante con NEE.
- Apoyo de un compañero monitor.
- Dosificar trabajos de lecto-escritura.
- Proporcionar tiempos mayores para el cumplimiento de los compromisos si así lo requiere su exigencia.
- Aprovechar al máximo los recursos tecnológicos para facilitar el aprendizaje (videos, imágenes, recursos digitales, entre otros).
- Lectura en voz alta y escritura en el tablero para facilitar la aprehensión del conocimiento por parte del estudiante con NEE.
- Propiciar uso y elaboración de mapas mentales y conceptuales, al igual que infografías, las cuales facilitan el aprendizaje por su carácter visual.
- Evaluación oral en casos requeridos, o modificar tipo y tamaño de letra en pruebas escritas.
- Dar poca importancia al error y fortalecer los aciertos.
- Generar preguntas de retroalimentación y contacto con estudiantes de NEE, para mantenerlos conectados a la clase.
- Realizar seguimiento constante a sus producciones y ejercicios de aplicación, realizando la retroalimentación respectiva.
- Incluirlo en equipos de carácter colaborativo que lo impulsen a la consecución de logros.

- Asignarle tareas que estén dentro de sus capacidades para disminuir o evitar sentimiento de fracaso o frustración.
- Generarle conciencia de sus limitaciones, pero, sobre todo, de sus compromisos y metas.
- Propiciar la comunicación y participación de la familia en el proceso formativo del estudiante.
- Priorizar la expresión oral y la exposición de ideas claras, aunque sean cortas; es necesario fomentar el alcance de intenciones comunicativas.
- Proponer ejercicios en los cuales el estudiante busque aportar una solución a una situación conflictiva desde la creatividad, el razonamiento o la crítica.

2.2 ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

Las estrategias de aprendizaje se desarrollan a partir del desempeño personal y social en los aspectos de: saber ser, saber conocer, saber hacer y saber convivir, frente a su propio proyecto de realización personal, dentro de un mundo en constante cambio. De acuerdo con la premisa de que el conocimiento surge en un proceso de organización de las interacciones entre los sujetos y esa parte de la realidad constituida por los objetos. Se realizan, entre otros, los siguientes eventos:

- Partir de conocimientos, creencias y experiencias previas.
- Crear imágenes mentales.
- Seleccionar ideas importantes.
- Elaborar escritos a partir de ejemplos, contraejemplos, analogías, comparaciones.
- Clasificar información sobre la base de los datos.
- Organizar ideas claves.
- Reconocer, definir y analizar un problema.
- Plantear conclusiones.
- Explorar material para formar esquemas mentales y conceptuales.
- Predecir, formular hipótesis y plantear objetivos.
- Relacionar nueva información con los conocimientos previos.
- Generar preguntas y hacer esquemas para aclarar conceptos.
- Monitorear el avance y el logro de los objetivos.
- Elaborar juegos didácticos, materiales y actividades lúdicas.

- Elaborar protocolos, ensayos, resúmenes, portafolios, mapas conceptuales.
- Presentar de forma oral los conocimientos adquiridos y las posiciones críticas y argumentos frente a diversos temas.
- Analizar información de textos no verbales a los cuales tiene acceso.
- Poner en funcionamiento el plan a seguir a través del uso de guías.
- Autoevaluar los conocimientos adquiridos.

Recursos generales: Libros de texto, fotocopias, reflexiones, videos, películas, documentales, diapositivas, cartulina, papel periódico, cartón paja, video Bea, televisor, cámara fotográfica y filmadora, entre otros, y el mapa conceptual de la estructura de Área.

Las tareas escolares

Entendiendo la tarea escolar como una estrategia que le permite al estudiante desarrollar la capacidad investigativa, establecer hábitos de estudio, autodisciplina, consolidar los aprendizajes adquiridos al interior del aula de clase, y ampliar el panorama de los estudiantes con NEE y capacidades excepcionales, en el área de Lengua Castellana nos proponemos aprovechar al máximo este recurso didáctico, prestando especial interés a los tiempos de los estudiantes de los grados décimos y undécimo.

Para lo cual se tienen en cuenta los siguientes criterios:

1. Cumplir con la finalidad de repaso, síntesis, y responder a intereses y necesidades de los estudiantes.
2. Tomar en consideración los compromisos académicos, artísticos y deportivos de las estudiantes fuera de la jornada escolar.
3. Aprovechamiento de las herramientas tecnológicas e informáticas.
4. Realizar retroalimentación a la brevedad para que el proceso sea exitoso.
5. La valoración asignada a la tarea debe ser proporcional al esfuerzo y tiempo dedicado.
6. La tarea debe representar un afianzamiento de un tema, no un esfuerzo discutible por parte del estudiante o su familia.
7. Las tareas escolares fortalecerán procesos de preparación a pruebas externas que validan la calidad de la institución, pero en ningún momento dificultarán los procesos internos.

Con el fin de dosificar la asignación de tareas, se tendrán en cuenta los siguientes tipos de tareas:

- Ejercicios de práctica: aquellas tareas de afianzamiento, aplicación o consolidación del aprendizaje, tales como redacción textual, ejercicios de comprensión y aplicación gramatical u ortográfica, elaboración de esquemas, cuadros comparativos, mapas conceptuales, entre otras estrategias. En ocasiones será preferible realizarlos al interior del aula.
- Tareas de preparación: actividades de consulta a través de las cuales el estudiante se formará una idea sobre un concepto o una teoría previa a la clase con el fin de motivar su participación. Se podrán elegir temas puntuales durante el periodo para remitir a consulta a los estudiantes. Aquí también se incluye la lectura autónoma de obras literarias, que generalmente se recomienda en la primera semana del periodo y su evaluación se lleva a cabo de manera paulatina y secuencial.
- Trabajos especiales de extensión: fomentan la imaginación, la creatividad, el trabajo en equipo, la lectura crítica, entre otros aspectos. Son actividades que pueden iniciarse en el aula de clase para dejar claridad sobre las mismas y generalmente requieren de un tiempo más amplio para su preparación.

3. Proyectos Pedagógicos Obligatorios

PROYECTO	NORMAS	AREA
1. Democracia y Horas Constitucionales	Ley 0107 de 1994	Ciencias Sociales
2. Sexualidad	Ley 1029 de 2006	Ciencias Naturales
3. Aprovechamiento del Tiempo Libre	Ley 1029 de 2006; ley 934 de 2004 (artículo 2); ley 181 de 1995	Educación Física

4. Ciencias y Educación Ambiental	Decreto 1860 de 1994	Ciencias Naturales
-----------------------------------	----------------------	--------------------

3.1 Servicio Social Estudiantil Obligatorio:

El Servicio Social Estudiantil es un requisito obligatorio para el grado según lo dispuesto por la ley 115 de 1994. En la Escuela Politécnica Interactiva de Bello, se busca que los estudiantes vivencien el valor del Servicio conforme a nuestra identidad institucional a través de los distintos programas ofrecidos para el Servicio Social Estudiantil Obligatorio. Este se debe realizar en los ciclos lectivos V y VI completando mínimo 80 horas totales y realizando las actividades únicamente en las entidades que cuenten con el aval de la Escuela. Así mismo, se debe cumplir a cabalidad con el cronograma y las fechas designadas desde inicio de año. Los estudiantes serán supervisados por el profesional a cargo de la institución y acompañados por el Departamento de Psicología, además deben regirse por las normas de comportamiento del presente manual la falta a cualquiera de estas acarreará llamados de atención y podrá ser suspendido del sitio en donde esté prestando dicho servicio.

4. MANUAL DE CONVIVENCIA

Para la Escuela Politécnica Interactiva de Bello (EPI), es necesario establecer acuerdos y normas claras de comportamiento y relación capaces de incidir en la construcción de ambientes cordiales y armónicos que favorezcan la promoción y la formación integral de la persona y demás fines y objetivos institucionales.

La constitución colombiana en su artículo 41 consagra “El fomento de prácticas democráticas en la formación de principios y valores para la participación ciudadana”. Y entre sus fines se fundamenta lo esencial de acordar principios, acuerdos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad que favorezcan ambientes de tolerancia y libertad dentro de las instituciones, favoreciendo la formación en el respeto a la vida, además de los derechos y valores humanos.

Al margen de lo anterior, la Escuela Politécnica Interactiva de Bello (EPI), ha construido con el aporte de todos los miembros de la comunidad educativa el presente Manual de convivencia, cuyo fin, es regular y reglamentar los procedimientos a implementar dentro de la Institución, garantizando una sana convivencia siguiendo y el debido proceso.

4.1 Objetivos:

4.1.1 General

Establecer normas, funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí, dentro del entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.

4.1.2 Específicos

- Fortalecer los procesos pedagógicos con alternativas acordes a la solución de las Situaciones que afectan la sana convivencia escolar
- Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos (DDHH), Derechos humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR).

4.2 GOBIERNO ESCOLAR

- Integración de los órganos de Gobierno Escolar:

4.2.1 Rector:

El rector (a) de la Institución Educativa ESCUELA POLITÉCNICA INTERACTIVA es el representante de la Institución ante la Secretaría de Educación y en todo lo referente o legal. Es el responsable de definir el rumbo de la institución y de que se establezcan políticas y lineamientos de trabajo pertinentes para la ejecución del proyecto educativo institucional, de la planeación, la dirección y la supervisión general de las actividades necesarias para la prestación del servicio educativo, incluidas las administrativas y financieras. Su responsabilidad está altamente comprometida con la misión, visión y políticas de la Institución y en procura de los más altos niveles de calidad y las demandadas en el manual de responsabilidad, autoridad y funciones del Sistema de Gestión de Calidad Institucional.

El Artículo 25 del Decreto 1860/94, establece que son funciones del rector:

1. Dirigir la institución en los aspectos pedagógicos, académicos, formativos, disciplinarios, administrativos y económicos y representarla ante los distintos estamentos que así lo requieran.
2. Adoptar y dar a conocer los reglamentos y el manual de convivencia del plantel a todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Distribuir o asignar nuevas funciones a todo el personal, al servicio de la institución.
4. Convocar, orientar y presidir o delegar a quien corresponda los distintos comités y consejos que funcionan en el colegio, ejecutando las decisiones que se tomen en los mismos.
5. Convocar a los padres de familia para la elección de sus representantes al consejo directivo, verificando su condición de padres de familia de la institución y que en caso de reelección de un miembro ésta solo se haga por un periodo adicional.
6. Delegar bajo su responsabilidad, las funciones que considere necesarias en los demás agentes educativos.
7. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
8. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
9. Autorizar utilización de la planta física y cualquier clase de reunión que pretenda realizarse en el plantel.
10. Evaluar y controlar los servicios de todos los agentes educativos de la institución; proponer los estímulos necesarios y aplicar las sanciones a que haya lugar.
11. Aplicar las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones expedidos por el Estado o autoridades educativas legítimas, atinentes a la prestación del servicio de la educación.
12. Actuar de conformidad con lo establecido en lo establecido en la Ley 1620/2013 y su reglamentario Decreto 1965/2013.

4.2.2 Consejo directivo:

Es el máximo órgano de dirección institucional, tiene carácter decisorio, de apoyo, asesor y consultor sobre la realidad y la gestión de los procesos institucionales. Su misión es velar por una mayor cualificación, desarrollo, ampliación e impacto social de la Institución, en asuntos administrativos y de orientación académica, darse su propio reglamento y establecer la frecuencia de reuniones ordinarias, acorde con lo dispuesto en el Art. 143 de la Ley 115/1994 y el Art. 21 del Decreto 1860/1994; acorde con el Art. 30 del Decreto 1860/1994, el Consejo Directivo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia, y su respectivo consejo de padres, para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes.

4.2.2.1 El Consejo Directivo estará integrado por:

1. El Rector, quien convocará y presidirá las reuniones de este Consejo Directivo.

2. Dos representantes del personal Docente o un suplente, elegidos por mayoría de votos en Consejo Académico.
3. Dos representantes de los padres de Familia, uno el presidente de la Asociación de padres de Familia o su suplente, y el otro elegido en asamblea general de padres de familia, elegidos por mayoría de votos entre los representantes a consejo de padres donde están representados tanto la sección de preescolar, primaria como secundaria.
4. El Representante de los estudiantes que debe estar cursando uno de los dos últimos cursos que ofrece la Institución o su suplente.
5. Un representante de los exalumnos
6. Un representante del sector productivo.

4.2.2.2 Funciones del Consejo Directivo:

Acorde con el Art. 23 del Decreto 1860/1994, el Art. 142 inciso 3 y el Art. 144 de la Ley 115/1994,

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docente y administrativos con los estudiantes después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación de la Institución Educativa ESCUELA POLITÉCNICA INTERACTIVA.
6. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local.
7. Establecer estímulos para el buen desempeño académico y social del estudiante y sanciones por la violación del Manual de Convivencia. Estos han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
8. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
9. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
10. Fomentar la conformación de la asociación de Padres de Familia y de Estudiantes.
11. Reglamentar los procesos electorales.
12. Darse su propio reglamento.
13. Aprobar los costos educativos anuales

14. Deliberar sobre la admisión y permanencia de miembros de la comunidad educativa en casos especiales.

15. Garantizar el cumplimiento de las acciones necesarias para la implementación de los aspectos relacionados con la institución, que son de obligatorio cumplimiento, en marco de la Ley 1620/2013 y el Art. 22 del Decreto 1965/2013.

4.2.3 Consejo académico:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley 115/1994 y al Art. 24 del Decreto 1860/1994.

4.2.3.1 *El Consejo Académico estará conformado por:*

1. El Rector (a), quien lo convocará y presidirá.
2. Todos los directivos Docentes (cuando existan en la institución o hagan funciones propias de ellos).
3. Todos los docentes que laboren en la institución.
4. Todos los profesionales de apoyo que laboren en la institución.

4.2.3.2 *funciones del consejo académico:*

El consejo académico cumplirá con las siguientes funciones y sus decisiones se aprobarán por mayoría simple, teniendo que deberá.

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar ajustes para su continuo mejoramiento.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en los procesos de la evaluación de la gestión institucional
5. Orientar la revisión continua del rendimiento de los estudiantes y el proceso de evaluación institucional.
6. Proponer las modificaciones necesarias y pertinentes al sistema institucional de evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes.
7. Recibir, analizar y decidir sobre los reclamos de estudiantes en relación con la evaluación académica.
8. Analizar y conceptuar sobre el proceso de promoción de los estudiantes de la institución.
9. Servir de instancia de apelación en los procesos que por correctivos académicos se le asigne en el presente manual.
10. Otras funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el proyecto educativo institucional.

4.2.4 Comité escolar de convivencia:

Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, el cual:

1. Será el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar, tal como está contemplado en el Art. 22 del Decreto 1965/2013.

2. Deberá identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos, como lo establece el Art. 22 de la Ley 1620/2013.

4.2.4.1 *El Comité escolar de convivencia está conformado por:*

De acuerdo con el Art. 22 del Decreto 1965/2013 y en consonancia con lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 1620/2013, el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

1. El Rector (a), como su presidente y quien lo presidirá
2. El personero estudiantil
3. El docente con función de orientación
4. El coordinador cuando exista este cargo
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El presidente del consejo de estudiantes
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

4.2.4.2 *Funciones del del comité escolar de convivencia:*

Teniendo en cuenta el decreto 1965 y la ley 1620 este comité debe cumplir a cabalidad con dichas legislaciones para adoptar los procedimientos adecuados en situaciones específicas. Lo anterior, implica velar por aprobación y correcta actualización del manual de convivencia, mantener los soportes pertinentes para cada uno de los casos tratados, ser imparcial y procurar mantener un adecuado proceso para cada situación y acudir a los llamados para atender a las necesidades que demande la institución educativa.

El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

4.2.5 Consejo Estudiantil:

Decreto 1860. Art. 29 del. En todas las instituciones educativas funcionará un

Consejo Estudiantil que asegure y garantice el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Es un organismo constituido por un vocero de cada grado. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, las elecciones integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso, esta actividad debe estar acompañada y supervisada por cada titular de grupo.

4.2.5.1 Funciones del consejo estudiantil:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Ser motivador de los estudiantes hacia la búsqueda del mejoramiento de su calidad académica, sus niveles de desempeño y su comportamiento.
4. Invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Preocuparse por el conocimiento, vivencia, difusión y práctica del proyecto educativo institucional.
6. Acompañar al personero en la ejecución de su plan trabajo presentado en la campaña para su elección.

4.2.6 Personero:

La normatividad establecida en el Art. 28 del Decreto 1860/1994 determina que en todas las instituciones educativas debe nombrarse un personero estudiantil, quien será elegido, por votación secreta y por mayoría simple, entre los estudiantes matriculados en el último grado de escolaridad que ofrezca la Institución. Esta elección debe realizarse dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

4.2.6.1 Funciones del personero:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, consignados en el Manual de Convivencia, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante las instancias correspondientes, solicitudes, quejas, propuestas o reclamos que le presenten los estudiantes, buscando así proteger sus deberes y derechos.

4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Ser vocero de los estudiantes frente a las instancias superiores de la institución, en casos donde estas presentes inquietudes generalizadas o cuando haya diferentes procesos cuyas implicaciones afecten a los estudiantes.
6. Presentar conjuntamente con el Consejo Estudiantil, propuestas que propendan al mejoramiento institucional.
7. Hacer parte del comité de convivencia escolar acorde con lo contemplado en el Art. 12 de la Ley 1620/2013.

5. Costos Educativos y Otros Cobros

Haciendo uso de la autonomía escolar el Consejo Directivo aprobará modificaciones en este proyecto en cuanto a su aplicación y funcionalidad institucional.

De acuerdo con el decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 en sus artículos, titulado “definiciones”; se establecen como “cobros periódicos” todas “las sumas que pagan periódicamente los estudiantes, padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios prestados por el establecimiento educativo privado.

Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia de este.

1. Matrícula Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante con la Institución o cuando esta vinculación se renueva de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Para determinar este valor de la matrícula cada año se presenta a través de la plataforma EVI la autoevaluación Institucional donde se le solicita a la secretaria de educación del Municipio de Bello hacer el estudio de los requisitos exigidos para la aprobación de los costos educativos propuestos y analizados por el Consejo Directivo de la Institución; posterior a la presentación de la propuesta de costos educativos por la Institución la secretaria de educación aprueba el cumplimiento de requisitos y expide la resolución de costos educativos que regirán para el año lectivo solicitado.

5.1 Costos Educativos:

A continuación, se relacionan los costos educativos:

Cobro por concepto de Matrícula y Pensiones: Se entiende por tarifa anual el valor de la matrícula y las pensiones, correspondientes a los 10 meses del año escolar para cada uno de los ciclos lectivos integrados ofrecidos por la Escuela. El valor de la matrícula será igual a la décima parte del valor anual y el 90% restante se dividirá en 10 cuotas (pensiones) iguales pagaderas durante los 5 primeros días de cada mes.

De conformidad con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2253 del 1996, Resolución 3832 de 2004 y demás normas concordantes, así como lo acordado por el Consejo Directivo.

Grado	Tarifa anual (año Actual)	Tarifa Anual 2022	Matricula	Pensión
Clei III	1.150.000	1.250.000	125.000	112.500
Clei IV	1.126.180	1.213.125	121.314	109.182
Clei V	1.062.193	1.188.007	118.801	213.841
Clei VI	1.059.473	1.120.507	112.051	201.691

5.2 Costos Periódicos:

Son la suma que pagan periódicamente los estudiantes, padres y/o acudientes que voluntariamente lo hayan contratado tales como: sistematización, manual, guías. Quien solicite estos servicios debe aceptar las condiciones que se tienen establecidos.

Del mismo modo, se definen los “otros cobros periódicos” como “las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

Para cumplimiento del mencionado decreto, se establecen los siguientes otros cobros periódicos para la institución:

5.3 Otros Cobros:

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento tales como: certificados, constancias, derechos de grado, salidas pedagógicas, convivencias, las pruebas necesarias para la orientación profesional y psicológica proporcionadas por entidades especializadas, carné, agenda escolar, libro de vida, papelería, mantenimiento de equipos y talleres, material didáctico (guías) sistematización.

Como criterios generales para los otros cobros periódicos se precisa:

- Deben desprenderse de la prestación del servicio educativo.
- No comprenden los servicios comunes y obligatorios, que se cobran en la matrícula y la pensión; por ejemplo, clases extracurriculares parte del currículo e impliquen requisitos para la aprobación de un área, proyecto o año lectivo.
- La naturaleza de los “otros cobros periódicos” es de tipo voluntario, salvo algunos cobros como el carné estudiantil y el bibliobanco.
- Deben generarse en tiempo extracurricular.

Otros Costos	2021	2022
Carnet estudiantil	14.000	15.000
Póliza de seguro estudiantil	29.000	30.000
Certificados y Constancias	11.000	12.000
Derechos de grados	170.000	180.000

6. Canales de Comunicación:

La Escuela Politécnica Interactiva de Bello, cuenta con los siguientes canales de comunicación a través de los cuales se ejecutan las estrategias que garantizan los flujos de información entre su comunidad.

6.1 Plataforma.

Es la plataforma académica Q10, en la cual los estudiantes consultan información sobre sus deberes académicos, encuentran los reportes académicos y documentos institucionales para

descargar en línea. Los usuarios de la Plataforma son responsables del buen uso de la misma y de la confidencialidad de la contraseña entregada por la Escuela.

6.2 Circulares Impresas.

Es información institucional enviada por medio físico a los estudiantes. Su contenido es de carácter informativo. Todas las circulares también son subidas a la plataforma.

6.3 Correo Electrónico Institucional

Son las cuentas de correo electrónico terminadas con el dominio @epi.edu.co que se le entrega a cada funcionario de la Escuela y a través de las cuales se relacionan, interna como externamente, de acuerdo al cargo dentro de la institución. Por tratarse de un correo institucional, es deber de los usuarios responsabilizarse de la imagen que se proyecta a los receptores de los mensajes. Todos los mensajes deben contener la firma institucional que informa los nombres completos, cargo y teléfonos de contacto.

7. Estrategias para Apoyar a los y las Estudiantes con Barreras para el Aprendizaje y la Participación

Para la Escuela Politécnica Interactiva de Bello, es vital que los estudiantes alcancen el nivel académico exigido y para esto brinda una serie de herramientas de apoyo:

- Los docentes titulares de cada asignatura y los directores de curso hacen un acompañamiento permanente a los estudiantes y, en especial, a aquellos que presentan algún tipo de necesidad, estableciendo comunicación con el estudiante y con sus padres de familia.
- En las Comisiones o asambleas de Evaluación se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a los estudiantes superar las dificultades que presentan y que afectan su desempeño académico.
- Se dan recomendaciones de cursos de apoyo externos o docentes tutores para aquellos estudiantes que tienen dificultad con alguna asignatura en especial. Es importante que estos cursos se desarrollen fuera de la jornada académica normal.

- En casos de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares particulares que resulten en ausencias prolongadas del/la estudiante, el Consejo Académico realiza las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alterada.

De la misma manera, para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna barrera en el aprendizaje y/o en la participación o alguna discapacidad, debe elaborarse el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos (curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, la permanencia y la promoción).

La información que debe contener este documento es:

- ✓ Información general del estudiante.
- ✓ Entorno de Salud.
- ✓ Entorno del Hogar.
- ✓ Entorno Educativo.
- ✓ Información de la Trayectoria Educativa.
- ✓ Información de la institución educativa en la que está matriculado.

Los actores involucrados en este proceso, como ya mencionó anteriormente, son: la familia (padres, madres, acudientes, cuidadores o con quienes vive), los docentes, los directivos, los administrativos y los pares (sus compañeros).

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán también los directivos docentes y el equipo psicosocial. Este documento debe elaborarse durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y se facilitará la entrega pedagógica entre grados. La Escuela deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existentes y se incluirán el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. En este plan se contemplan las características del estudiante, los

ajustes razonables y las áreas de conocimiento (Matemáticas, Ciencias, Sociales, Lenguajes, otras).

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de la Escuela.

¿Dónde deben reposar los PIAR? El PIAR hace parte de la historia escolar del estudiante y permite hacer acompañamiento sistemático e individualizado a su proceso educativo. Promueve el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados. Este se evidencia el acta de acuerdos para el cumplimiento del PIAR por parte de todos los actores involucrados.

8. Evaluación y Promoción de Estudiantes con Barreras para el Aprendizaje y la Participación

Estrategias de evaluación: En aquellos casos mencionados anteriormente donde hay una ausencia prolongada del estudiante en la Escuela, la Coordinación General / Académica tomará las medidas requeridas para que el proceso del estudiante no se vea afectado. Dentro de estas estrategias se encuentran:

- ✓ Ampliación de plazos para la entrega de trabajos.
- ✓ Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.
- ✓ Envío de trabajos oportunamente.
- ✓ Acompañamiento en el trabajo que realiza el estudiante.
- ✓ Implementación de ajustes en la evaluación.

Los aspectos claves para tener en cuenta en la toma de decisiones frente a la promoción, retiro o repitencia de un estudiante con alguna barrera en el aprendizaje y/o la participación son:

- ✓ Los avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación.
- ✓ La calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR, revisando el informe sobre los apoyos que el estudiante ha recibido durante el año lectivo, cuáles fueron los ajustes realizados, las estrategias del docente y los aprendizajes

que logró el estudiante, teniendo en cuenta no solo la perspectiva de los docentes, sino también desde la de otros estudiantes, directivos, administrativos y familiares.

- ✓ Las evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente, mínimo durante el año lectivo presente.
- ✓ El estudiante no es el que debe adaptarse al sistema de evaluación o al establecimiento educativo; debe ser el establecimiento educativo y los docentes y directivos quienes deben hacer las adecuaciones y plantear los apoyos, para que el estudiante, con sus ritmos, sus estilos y sus aprendizajes, logre los objetivos y metas que se han propuesto para él.

9. Otras Disposiciones Finales

9.1 Reconocimientos Especiales a los Estudiantes:

Los estudiantes tendrán los siguientes reconocimientos de distinción y la anotación respectiva en el Registro Escolar de acuerdo con su participación en las actividades de la Escuela o en su representación:

- ✓ Izada de Bandera y Mención de Honor, al destacarse en algunos de los aspectos que favorecen el desarrollo personal, teniendo en cuenta el criterio fijado para cada oportunidad.
- ✓ Ser elegido como representante del curso ante diversas actividades.
- ✓ Representar a la Institución en actividades deportivas y culturales a nivel intercolegiado, distrital, nacional e internacional.
- ✓ Reconocimiento en privado o reconocimiento público a los estudiantes que se destaquen en actividades deportivas, artísticas y de creación literaria dejando constancia en el observador del alumno.
- ✓ Eximir de la presentación de evaluaciones.
- ✓ Beca académica: Una vez terminado el año escolar, la Escuela otorgará Beca para el año siguiente, a un estudiante de cada grado de educación Básica y Media, que haya

sobresalido en los aspectos académico y actitudinal. El Comité de Evaluación y promoción, definirá para cada año lectivo, al estudiante que se haga merecedor de este beneficio, quien cancelará únicamente el valor de la matrícula. La comisión de evaluación y promoción, determinará compartir o no en partes iguales este reconocimiento entre los estudiantes que así lo ameriten.

- ✓ Medalla de excelencia al mejor estudiante de cada ciclo lectivo.

Parágrafo: Para asignar la beca pensión el comité de evaluación y promoción, tendrá en cuenta los siguientes criterios: I) excelente desempeño académico (el mayor número de excelentes y sobresalientes durante el año), actitudinal (disposición para asumir sus responsabilidades académicas), convivencial (no tener llamados de atención en el observador) y un alto sentido de pertenencia (Evidenciar el perfil del estudiante). II) Análisis integral de los estudiantes nominados a la beca, teniendo en cuenta su contexto familiar.

- ✓ Beca de Excelencia: la Escuela otorgará Beca Pensión y Matrícula para el año siguiente al mejor estudiante (a), según definición del Comité de Evaluación.
- ✓ Reconocimiento al Mejor Bachiller: Esta distinción se otorgará al Estudiante de grado undécimo que, según criterio del Comité de Evaluación, haya sobresalido en los aspectos académico, disciplinario y humano durante toda su estadía en la Escuela.
- ✓ Grado Bachiller: Distinción que se entrega a todo estudiante que obtenga su grado de Bachiller en la Escuela, como reconocimiento a su constancia y esfuerzo.
- ✓ Otros, a juicio de la Rectoría del Colegio y del Consejo Directivo.

9.2 Servicio Social Estudiantil Obligatorio:

El Servicio Social Estudiantil es un requisito obligatorio para el grado según lo dispuesto por la ley 115 de 1994. En la Escuela Politécnica Interactiva de Bello, se busca que los estudiantes vivencien el valor del Servicio conforme a nuestra identidad institucional a

través de los distintos programas ofrecidos para el Servicio Social Estudiantil Obligatorio. Este se debe realizar en los ciclos lectivos V y VI completando mínimo 80 horas totales y realizando las actividades únicamente en las entidades que cuenten con el aval de la Escuela. Así mismo, se debe cumplir a cabalidad con el cronograma y las fechas designadas desde inicio de año. Los estudiantes serán supervisados por el profesional a cargo de la institución y acompañados por el Departamento de Psicología, además deben regirse por las normas de comportamiento del presente manual la falta a cualquiera de estas acarreará llamados de atención y podrá ser suspendido del sitio en donde esté prestando dicho servicio.

9.3 Título de Bachiller:

El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma" (Ley 115, capítulo IV, artículo 88).

9.3.1 Obtención del título:

Para optar por el título de Bachiller el estudiante debe:

- Haber sido promovido en la educación básica, lo cual se prueba con el certificado de estudios de bachillerato básico.
- Haber sido promovido en los dos ciclos de educación media.
- Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de servicio social obligatorio.
- Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios.

9.4 Ceremonia de proclamación:

Para proclamarse en ceremonia solemne los estudiantes de último ciclo lectivo deben

- Haber aprobado todas las áreas del plan de estudios de último ciclo lectivo al finalizar el año escolar.
- Haber aprobado la totalidad de las áreas.

- Haber culminado el año lectivo escolar sin matrícula en observación vigente.
- Haber cumplido con los requisitos enunciados en el Manual de Convivencia.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Parágrafo I: Las directivas de la Escuela, luego de estudiar y analizar los casos, se podrán reservar el derecho de proclamar en ceremonia solemne de graduación, a aquellos estudiantes que, al término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante, recibirán el diploma en la secretaría académica.

Parágrafo II: No se otorgará el título de bachiller al estudiante del último ciclo lectivo que incurra en las condiciones de no promoción de acuerdo con los criterios.

10. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua; incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la 111 participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores y las condiciones del medio ambiente laboral, así como el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales; igualmente, asumir la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, mediante la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión, cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).